

Comunidad de Herederos de las Salinas de Arana

Año económico de 1909 a 1910.

Cuenta que el suscrito D. Hipólito Luez Director de la Comunidad de Herederos de las Salinas de esta Villa de Arana, rinde a la misma de las cantidades recibidas y satisfechas por su cuenta desde el 10 de Julio de 1909 a igual día de 1910 a saber:

Conceptos	Cargos	Pesetas	Céntimos
Primeramente	Me hago cargo de ciento veinte y dos pesetas con veinte y dos centimos, recibidas de mi antecesor D. Antonio Estavillo por el alcance que en la cuenta del mismo correspondiente a 1908 a 1909 resulto a favor de la Comunidad segun de ella aparec	122	22
Idem Reparto	De secientos noventa pesetas veinte y cuatro centimos cobradas por el reparto de a diez y seis centimos por era girado para atender el pago del censo de Salmanton en 3 de Enero de 1910 lista cobratoria n.º 1.	690	24
Idem Reparto	De quinientas veinte pesetas cincuenta y seis centimos cobradas por el reparto de a doce centimos por era girado para atender el pago de gastos de Junta en Enero de Octubre de 1909 lista cobratoria n.º 2.	690	56
Idem tierra buena y canales	De seuenta y dos pesetas cincuenta centimos cobradas de los propietarios de las Salinas por trescientos veinte y ocho cargas de tierra buena, cincuenta y tres pies de canales nuevos y seis viejos llevados durante el periodo de esta cuenta para el arreglo de sus salineras; lista cobratoria n.º 3.	62	50
	Total cargo	7399	52



Data

Conceptos	Pesetas	Cent
Primeramente Me dato de quinientas una pesetas ochenta y cuatro centimos satisfechos al Guarda Baños D. E. Protino Manzanarez por su haber de una peseta treinta y siete centimos diarios correspondientes desde el 1.º de Julio de 1909 a 1910 recibo n.º 1.	501	84
Idem De dos pesetas cincuenta centimos satisfechos a D. Honorio Orive importe de cinco libras de puntas a cincuenta centimos una; recibo n.º 2.	2	50
Idem De diez pesetas satisfechas a D. Santos Franciscoz importe de una cerraja pestillera para la puerta del Torno y su cerrador correspondiente tres pesetas cincuenta centimos; por una escuadra con su gorrión tejo y clavos correspondientes; más hacer una pieza de madera en el bastiente para asegurar la cerradura seis pesetas, por siete puntas de pica y un picachón revocado cincuenta centimos recibo n.º 3.	10	
Idem De diez y ocho pesetas satisfechas a D. Benigno Preritines por cuatro días de trabajos hechos en el paredón del camino de Santa Ana, a razón de dos pesetas setenta y cinco centimos día; y D. Alejo Blandia por los mismos días y en el referido sitio a la misma razón de dos pesetas setenta y cinco centimos día recibo n.º 4.	18	
Idem De ocho pesetas veinte y cinco centimos satisfechas a D. Benigno Preritines importe de tres días de jornal por hacer una pared en el camino de Santa Ana. recibo n.º 5.	8	25
Idem De cinco pesetas satisfechas a D. Julio Lopez importe de quinientos ejemplares de guías impresas que tienen suplidos durante el primer semestre del año actual recibo n.º 6.	5	
Suma y sigue		545 59

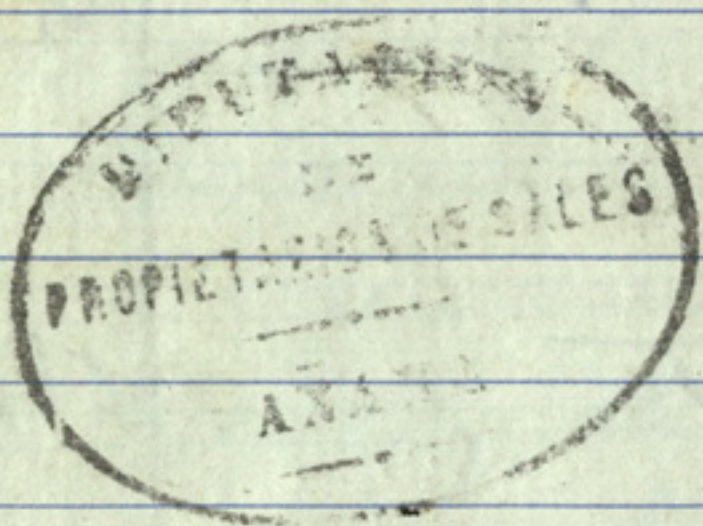
Lista

Conceptos		Pesetas	centimos
	Suma anterior	549	59
Idem	De tres pesetas satisfechas a D. Hilario Luez importe de dos obreros empleados uno en el berno para sorten de la canal del rio y otro para un pasamanos en el puente de los escalones; recibo n.º 4	3	
Idem	De noventa y dos pesetas satisfechas a D. Vidal Quintana importe de su asignacion de Secretario; correspondientes al año economico de 1909 a 1910 recibo n.º 8	92	
Idem	De cuarenta y una pesetas satisfechas a D. Frison Ortiz importe de trecientas veinte y cargas de tierra buena a razon de doce y medio centimos una recibo n.º 9	41	
	Total de la lista	681	59

Resumen

Suma del cargo	1395	52
idem de la data	681	89
Alcance a favor de la Comunidad	713	93

De forma que importando el cargo mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y dos centimos, y la data secientas ochenta y una pesetas con cincuenta y nueve centimos, resulta un alcance en contra del inproscrito cuenta dante y a favor de la Comunidad de setecientos trece pesetas con noventa y tres centimos



Añana 4 de Julio de 1910
El Diputado

Hipolito Salas

Dictamen

Los que suscriben contadores nombrados por la Comunidad de Herederos propietarios de esta Villa de Añana, para emitir dictamen sobre las cuentas de dicha Comunidad correspondientes al año economico de 1909 a 1910 los han examinado minuciosamente teniendo a la vista los justificantes de cargo y data, y consultado cuantos antecedentes han tenido por conveniente para el mejor desempeño de su cometido de cuyo examen resulta que los hallan en su todo conformes, por tanto creen son dignos de aprobacion.

Añana 8 de Julio de 1910

Los Contadores

Antonio Litacillo

Santos Changuin